

La persona ante el conflicto entre derecho y poder
(Sevilla, 24-26 aprile 2013)

1. Las Jornadas cuyo comité organizador estuvo compuesto por Macarena Guerrero Lebrón, Bernardo Perinián Gómez y Carmen Velasco García, pertenecientes al Área de Derecho romano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tuvieron lugar en dicha Universidad y en el Ilustre Colegio de Abogados de la misma ciudad. Impulsadas por el Proyecto I+D *Derecho y Poder Político: análisis histórico y comparado desde la perspectiva de la persona (DER2011-22560)*, han contado con la colaboración de la Facultad de Derecho y el Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide y el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.

Se desarrollaron a lo largo de cinco sesiones, corriendo la inauguración de las mismas a cargo del Rector de la Universidad, Vicente Guzmán Fluja, el Decano de la Facultad de Derecho, Andrés Rodríguez Benot y el Investigador principal del Proyecto I+D que las promovía, Bernardo Perinián Gómez. Perinián Gómez puso de manifiesto la importancia de la temática: la persona como ciudadano y centro de la sociedad frente al Derecho y al Poder, resaltando, por un lado, la concepción transversal de las Jornadas, en las que está previsto tratar cuestiones de Derecho romano, histórico-jurídicas y de Derecho positivo y, por otro, el panel de reputados especialistas con el que se cuenta cuya procedencia es de lo más variada: Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, Universidad de Sevilla, Universidad de Cádiz, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Oxford, Università del Salento, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Salzburgo, el Centre National de la Recherche Scientifique de Francia y la empresa Guadaltel, S.A. El proyecto recoge la idea de publicar las aportaciones científicas que se realicen en estos días en una obra colectiva. Agradece, entre otros, la colaboración de la Universidad Pablo de Olavide en la persona de su Rector, la del Decano de la Facultad y la del Departamento de Derecho público en la persona de su Director, D. Jesús Ramos Prieto.

El Decano de la Facultad de Derecho puso de manifiesto el atractivo de la programación prevista en tres órdenes: el institucional, el humano y el sustantivo. En el orden institucional, para una Universidad como la Pablo de Olavide, que cumple ahora quince años de existencia en los que ha tenido que competir con una Universidad centenaria y marcar un referente de Universidad abierta e internacional; en el plano humano porque en un momento en que la mayoría de los recursos se invierten sobre todo en ciencia experimental, el hecho de que un área historicista, Derecho romano, esté a la vanguardia de la investigación demuestra que estas disciplinas están llenas de sentido; en el plano sustantivo porque la referencia a la persona y la concepción jurídica de la misma como centro del Derecho constituye un concepto clave. Por todo ello felicita a los organizadores y los asistentes pues actividades como éstas nos enriquecen a todos.

Se encarga de cerrar la sesión inaugural de las Jornadas el Rector, quien resalta que en momentos en los que la Universidad están tan denostada, gracias al impulso y la inquietud de nuestros Profesores se demuestra que la captación de fondos públicos revierten en la sociedad; actos y proyectos como éste confirman que esos fondos se

ponen en valor y se transfieren a la sociedad. Esta etapa de crisis se caracteriza por el contexto, en el que la persona está ante una degradación del ejercicio del poder y ante esa situación el Derecho no responde con la suficiente contundencia, por lo que el tema, el momento y la oportunidad de las jornadas son acertados. Insiste en la idea señalada por el Decano de que, a pesar de todas las dificultades, nuestra Universidad ha sabido hacerse un hueco en el panorama andaluz y español situándose como la segunda Universidad en productividad científica de España. Esa concepción de Universidad innovadora y con rigor es la que concebía Rosario Valpuesta, primera Rectora de esta institución y recientemente fallecida, a la que se rinde un homenaje en una de las sesiones previstas para honrar su legado. Con la felicitación a los organizadores por el compromiso científico asumido con las Jornadas y la bienvenida a todos los asistentes, particularmente a los extranjeros, da por inaugurada las mismas.

2. La primera mesa, presidida por Carmen Velasco García bajo la temática: *Persona, Individuo, Libertad y Derecho* contó con la presencia de Jorge Adame Goddard (Universidad Nacional Autónoma de México), que expuso la comunicación *El Derecho privado como expresión de la libertad ciudadana frente al poder político*. En dicho trabajo, frente a la idea actual del Derecho privado presidido por el legislador, Adame reclama el rescate de la idea romana de que el Derecho es una obra de autoridad, de los que saben, de la libertad frente a la idea de poder, revisando así el carácter científico del Derecho privado ante la globalización.

Seguidamente, José M^a Ribas Alba (Universidad de Sevilla), bajo el título *El concepto de persona: culminación de la antropología jurídica romana* realizó una presentación de una línea de investigación plasmada en dos de sus obras: *Persona. Desde el Derecho Romano a la Teología Cristiana*, Granada 2012²; e *Introducción a la antropología jurídica romana*, Granada 2013, donde trata de estudiar los fundamentos jurídicos y el origen del concepto de persona, situados en la confluencia de una evolución realizada en el Derecho Pontifical y de la recepción de la filosofía, gramática y retórica griegas. Considera que Quinto Mucio Escévola Pontífice fue el creador del concepto jurídico de persona, utilizado en la sistemática del Derecho por Gayo y proyectado por el jurista-teólogo Tertuliano en el ámbito de la cristología y del tratado de la Trinidad.

A continuación Leticia Cabrera (Universidad de Cádiz), expuso la comunicación *De la persona al individuo: el papel del status naturae en la configuración del Estado de Derecho*, en la que se refiere al concepto de persona en cuanto sujeto de derechos y obligaciones como el resultado de una evolución histórica que hunde sus raíces en el pensamiento escolástico de la Baja Edad Media. El concepto de individuo supone un triunfo de la Modernidad jurídica, alzándose como pieza fundamental en los sistemas racionalistas jurídico-políticos. El *status naturae* jugó un papel fundamental en el triunfo de estas ideas, pues permitió pensar en un individuo aislado, no dependiente, del que emanan, como atributos de su naturaleza los derechos individuales a proteger o asegurar por la sociedad constituida a través del consentimiento libre o pacto.

Por su parte, M.^a José Collantes de Terán de la Hera (Universidad Pablo de Olavide), presentó el trabajo *Abuso de poder y vida privada: un caso del S. XVIII* donde pone de manifiesto a través de la ley, la doctrina y los documentos de aplicación del derecho la

teoría y la praxis del delito de amancebamiento en la Castilla de la Edad moderna. Un pleito de 1804 sobre “tratos ilícitos” le permite configurar las claves para entender el verdadero alcance y trascendencia del adulterio del marido a las puertas de la aparición de los códigos civiles españoles, condicionando la configuración de esta figura delictiva en dichos textos.

Por su parte, Pedro López de Lemus (Universidad Pablo de Olavide), llevó a cabo la exposición del trabajo titulado *Democracia electrónica: el desplazamiento del poder hacia la persona* en el que hace una reflexión sobre las democracias actuales, tan distintas al sistema de gobierno ateniense del que heredan su nombre, ya que el pueblo no toma directamente las decisiones, sino a través de representantes. Así, nuestra Constitución declara que la soberanía reside en el pueblo español, pero establece su representación a través de las Cortes Generales. Internet, la informática y los avances tecnológicos están cambiando muchas facetas de nuestras vidas. Estos cambios afectan también a la política, pues permiten transformar y mejorar la calidad de las democracias representativas actuales, concediendo un mayor poder al ciudadano, y haciéndole más partícipe en los procesos de decisión política. No obstante, esta posibilidad material de implantar una democracia electrónica suscita aún muchas dudas, siendo la principal de ellas saber si estamos preparados para esta devolución del poder a las personas.

En el coloquio posterior se plantean cuestiones como el posible encaje de la idea propugnada por J. Adame en la división de poderes del Estado que, a su juicio, no debería plantear problemas en la medida en que hay normas imperativas o impuestas frente a aquel conjunto de conocimientos que es labor de los juristas. Asimismo se hace referencia al difícil encaje de la idea del retorno al Derecho privado como Ciencia con la formación prevista en los actuales planes de estudio en España, donde las disciplinas historicistas, como el Derecho romano tienen una presencia cada vez más reducida. Asimismo se ofrecen distintas visiones sobre los ensayos llevados a cabo para promover la participación ciudadana en el ejercicio de ciertos derechos, como el derecho al voto por vía electrónica y la difícil o cuestionable salvaguarda de otros derechos que pudieran entrar en colisión, como el secreto del voto y el posible rastro que pudiera quedar en el ejercicio del derecho por esa vía.

3. La segunda sesión de las jornadas se celebra en la tarde del 24 de abril con la mesa presidida por José M.^º Ribas Alba, bajo la temática *Ciudadanía, Poder y Política*. La primera comunicación titulada *Las relaciones entre Justicia y Política examinadas a través del singular caso Garzón*, a cargo de Guzmán Fluja (Universidad Pablo de Olavide), planteó los aspectos nucleares de la dicotomía justicia-política a través del mediático caso del juez Garzón. Se plantea que en un sistema de poderes diferenciados es inevitable que en la relación entre ellos exista una subordinación de unos a otros, pero la actual relación entre justicia y política no es sana, pues se está llegando al uso partidista de la justicia, lo que conduce a una situación de crisis de legitimación tanto de los jueces como de la política. El singular caso del juez Garzón tiene todos los elementos políticos en juego.

Seguidamente, D. Francisco J. Tejada Hernández, expuso el trabajo *Poder público y Derecho en las explotaciones mineras hispanas*, en el que analizó la experiencia minera

en el suelo provincial de Hispania haciendo especial referencia al acerbo normativo iuspublicista dada la titularidad pública de los recursos territoriales.

Juan Carlos Tello Lázaro (Universidad Pablo de Olavide), bajo el título *Marcial y Domiciano. 'Si Cato reddatur, Caesarianus erit'* presenta un epigrama de Marcial que es buena muestra de la tensión entre lo que se debe y lo que se puede decir. Frente a lo que aparenta ser un epigrama de alabanza y que pudiera ofrecer una visión de Marcial como panegirista del régimen imperial, nos ofrece una ironía soterrada y crítica del autor.

Por su parte, Macario Valpuesta Bermúdez (Universidad Pablo de Olavide), presentó el trabajo *Plinio el Joven y los cambios jurídicos en el Principado de Trajano*, donde nos muestra a Plinio, con sus continuas alusiones a cuestiones jurídicas, como uno de los autores que, sin ser jurista, ofrece un interesante repaso de numerosas instituciones jurídicas en el periodo de la segunda mitad del s. I y primera mitad del s. II en su dimensión práctica.

Finalmente, Fernando León Jiménez (Universidad Pablo de Olavide), con la comunicación *La participación ciudadana en la aplicación del Derecho como defensa de la persona frente al poder* señaló, a través de una casuística de aplicación arbitraria de la justicia, la idea de que hay un ámbito de decisión donde no existe control y una mayor participación ciudadana – a través de la acción popular y el tribunal del jurado – podría conseguir una doble barrera, la del Derecho y la del ciudadano evitando así esas situaciones de discrecionalidad.

En el debate posterior se plantean cuestiones sobre todo en torno a los diversos procesos contra el juez Garzón, enlazando con la idea del sistema de justicia en que los políticos influyen en los grandes órganos judiciales para de esa forma hacer un uso partidista de la justicia. La conclusión es que entre las tres situaciones que pueden darse de justicia y política, justicia y politización y justicia y uso partidista, la tercera es la más grave e inaceptable y, sin embargo, es la que se está dando en nuestro país llegando a desestabilizar a las instituciones. También se plantea la controvertida cuestión de la mayor participación ciudadana en el proceso y el peligro que entraña en la medida en que el individuo de a pie puede verse sugestionado por los procesos mediáticos paralelos. Asimismo y a raíz de la idea anterior surge el debate de hasta qué punto el juez es capaz de abstraerse de su ideología a la hora de llevar a cabo su labor.

4. La tercera sesión se desarrolla el 25 de abril por la mañana, presidida por Alfonso Castro Sáenz (Universidad de Sevilla), con la temática *Libertad pública y libertad privada*. La primera comunicación corrió a cargo de D. Pablo Haldón Contreras (Universidad de Sevilla), que presenta el trabajo *La libertad para legar en Roma: limitaciones legales*. Con el mismo ofrece un panorama del largo proceso histórico durante el cual se hace el esfuerzo legislativo de limitar el número de legados para respetar así la voluntad del legislador y que ésta pueda aplicarse. Desde la libertad de que originariamente disponía el testador para establecer un número ilimitado de legados hasta la ley *Falcidia* (40 a.C.), que determina que el *heres* debe recibir siempre al menos una cuarta parte de la herencia (*quarta falcidia*) no debiendo exceder los legados las tres cuartas partes restantes de la masa hereditaria.

Seguidamente, D.^a Aurora López Güeto (Universidad de Sevilla) expuso su estudio sobre *La pietas romana: relevancia en el ius privatum y en el ius publicum*, donde se presenta la *pietas* como virtud omnicomprendiva, reverencia debida a la familia, la patria y los dioses, que trasciende el ámbito de la religión primitiva doméstica para inundar todas las facetas de la vida romana, incluida la jurídica. En particular, despliega todo su poder en el Derecho sucesorio, tan permeable a la influencia de elementos ético-religiosos y sociales, a través de instituciones como la *querella inofficiosi testamenti*. Virtud divinizada, el mismo Príncipe se erige en agente de *pietas*, e interviene como *pater patriae* en ámbitos tradicionalmente reservados al *ius privatum*, pues la *pietas*, sin duda pieza clave de la *pax deorum*, se nos manifiesta a la vez como deber moral y como deber cívico a través del ejercicio del *officium pietatis* en la intimidad familiar y, no sin cierta ostentación, ante los conciudadanos.

Por su parte, Arnaud Paturet (Centre National de la Recherche Scientifique de Francia) presenta el trabajo *Le paterfamilias en France an tournant der XIX siècle* donde hace un análisis histórico de la figura del *paterfamilias* poniendo de manifiesto que a pesar de la ruptura política causada por la Revolución francesa (1789-1799), la antigua concepción acerca del *paterfamilias* no es muy discutida. El papel de dominación del padre, consagrado legalmente en el Código civil francés de 1804, fue compatible con las ideas revolucionarias acerca de la propiedad y la organización familiar jerárquica encargada de garantizar la nueva forma de gobierno republicana de Francia.

Seguidamente Daniele Mattiangeli (Universität Salzburg) presentó la comunicación *Il potere político e sociale delle vergini Vestali*, donde presenta la posición de las vírgenes vestales desde un punto de vista jurídico, político, social y religioso. Un análisis de la unión de esos elementos puso de manifiesto la situación de privilegio, desde el punto de vista jurídico y la influencia pública que desde el punto de vista social podría provocar la envidia de muchos hombres.

Seguidamente Macarena Guerrero Lebrón (Universidad Pablo de Olavide) presentó la comunicación *El praemium civitatis en la Lex Acilia repetundarum*, donde expuso la premialidad prevista en dicha regulación para quienes llevasen a cabo una acusación exitosa contra el magistrado acusado de abuso de poder. Se resalta la idea de la ciudadanía como premio o recompensa a la labor socialmente útil del individuo que pone en marcha el proceso facilitando así la persecución de este tipo de ilícitos.

Cierra las sesiones de la mañana José Francisco Jiménez Díaz, que bajo el título *La concepción de ciudadanía en Hannah Arendt* se plantea como objetivo analizar las condiciones que favorecen o dificultan la ciudadanía democrática de acuerdo con los argumentos de Hannah Arendt. Asimismo, se trata de fundamentar la hipótesis de que la ciudadanía en la reflexión arentiana es concebida como un proceso moral y político que depende tanto de las condiciones históricas como de la acción humana. Ello, a su vez, nos permite valorar si en las sociedades liberales-democráticas contemporáneas aparecen, o no, las circunstancias para que las personas puedan desarrollar la ciudadanía

Para iniciar el coloquio se resalta la idea de que las aportaciones de la mesa han sabido ligar la idea de lo público y lo privado en las diversas temáticas presentadas. El debate se inicia con la interesante figura de Hannah Arendt que, además de politóloga, puede ser considerada filósofa del Derecho. Esta autora reclama y reivindica la cultura romana, pues es una apasionada del pensamiento político de la Antigüedad. También

se centra el debate en resaltar la influencia del orden ecuestre en el contexto político de corrupción de los magistrados romanos y el “avance” en la exigencia de responsabilidad que al menos desde el punto de vista ideológico supone la *Lex Acilia repetundarum*. Esa idea enlaza perfectamente con la de la *pietas*, lo que conduce a la reconversión de la mentalidad política, no viendo los casos de corrupción como un problema exclusivamente judicial o administrativo.

5. La cuarta sesión se desarrolla en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla con una bienvenida que corre a cargo de su Decano, D. Jose Joaquín Gallardo, quien se encargó de saludar a los presentes y felicitar a los organizadores por las sesiones de trabajo sobre un tema tan actual como sugestivo desde el punto de vista jurídico. La presidencia de la mesa *Jurisprudencia y Proceso* la ostentó Jorge Adame Goddard.

La primera comunicación es presentada por Francesca Lamberti (Università del Salento) bajo el título *La presenza femminile in ambito processuale a Roma fra tarda Repubblica e Principato*, donde muestra un panorama, a través de testimonios jurídicos y literarios, que ejemplifica la intervención de las mujeres por sí o por otras en el ámbito procesal y jurisdiccional. Se presenta un escenario en el que la mujer se acerca a tareas que tradicionalmente se atribuyen al varón, lo que conduce a su masculinización.

Javier Paricio Serrano (Universidad Complutense de Madrid) presenta un trabajo titulado *La fase primordial del ius publice respondendi* donde se refiere a esa facultad y la controvertida interpretación que, a raíz de las escasas noticias en las fuentes, se suscita sobre los juristas que reciben esa potestad. Su postura se basa en que la concesión del *ius publice* nada tuvo que ver con la pertenencia a uno u otro orden social, pues esa idea no tiene apoyatura en las fuentes, a pesar del predicamento del que goza en la doctrina moderna y debió iniciarse en el tiempo antes de lo que habitualmente se suele sostener a raíz de la tesis de Wieacker, ampliamente seguida en la doctrina.

A continuación Carlos Fidalgo Gallardo (Universidad de Sevilla), presentó la comunicación *El proceso es mentira*, donde se refiere al proceso como un instrumento falible y limitado que permite conocer de forma mediata la realidad de los hechos relevantes a la hora de enjuiciar; se establece la conexión entre las características señaladas y el mediático y polémico “caso Camps”.

Se cierra la sesión con la lectura de un extracto de la intervención que tenía prevista Rosario Valpuesta, de la Universidad Pablo de Olavide, quien falleció el pasado mes de marzo. La lectura del extracto del estudio *Los juristas y el Estado* corre a cargo de Carmen Velasco, quien resaltó la reflexión hecha por la autora acerca de la relación entre los juristas y el poder político, analizando la vinculación de aquéllos con el Derecho y de éste con el Estado; pues si el Derecho tiene mucho de creación intelectual realizada por los juristas es, al mismo tiempo, un instrumento para regular las relaciones entre los ciudadanos, dentro de una realidad en permanente cambio, como uno de sus principales fines dentro del marco de las exigencias constitucionales. Aboga porque los juristas se ajusten a las nuevas exigencias de la ciudadanía creando un Derecho más acorde a la realidad social, y que el Estado responda a las aspiraciones reales de los hombres y mujeres que conforman el país. De una relación equilibrada entre juristas, Derecho y Estado depende el futuro de la Democracia.

El coloquio que se suscita al cierre de la sesión viene a plantear la admisibilidad o no de la teoría de J. Paricio que, en contra de la opinión mayoritaria, propugna la admisión del *ius publice respondendi* al amparo de la *auctoritas* imperial, idea que le parece más verosímil que la tesis admitida como general. Igualmente, se incide sobre el proceso en los tiempos actuales y la cuestión del limitado conocimiento que se tiene de los hechos para su enjuiciamiento.

6. La quinta sesión de las jornadas presididas por Macarena Guerrero Lebrón agrupa una serie de comunicaciones bajo el título *Nuevos derechos, nuevas obligaciones*. La primera de ellas, a cargo de Antonio J. Vela Sánchez (Universidad Pablo de Olavide), presenta el tema *Violencia de género y daño moral en el régimen matrimonial*, poniendo de manifiesto la coincidencia en esta materia del poder político y el Derecho para proteger a la persona, a la mujer en este caso. En la compleja materia del daño moral el Tribunal Supremo está haciendo el esfuerzo de atender a la degradación de la persona para reconocer su existencia y cuantificarlo.

A continuación, Joaquín J. Noval Lamas (Universidad Pablo de Olavide), presenta el trabajo *La evolución del derecho fundamental a la protección de datos: de un derecho frente al sistema a un derecho doméstico*, donde ofrece una panorámica de la evolución sufrida en la privacidad y la relajación del concepto de intimidad que se ha dado en los últimos años con el crecimiento de las redes sociales y el acceso a internet, lo que plantea nuevos retos como el rastro o el derecho al olvido, implantables tan sólo hace unos años.

A continuación Elisa Sobrino Crespo, Responsable de Consultoría y Asesoría Jurídica en materia de Administración electrónica de Guadaltel S.A., presenta el trabajo *El derecho de acceso a la información pública como medida del grado de transparencia del quehacer público*, donde hace un análisis de Derecho comparado del entorno para analizar después el marco nacional en el que se mueve la canalización de la información y la transparencia activa y pasiva.

Jesús Ramos Prieto (Universidad Pablo de Olavide) presenta la comunicación *La denuncia pública en materia tributaria y la lucha contra el fraude fiscal*. En su exposición plantea la cuestión de la denuncia pública tributaria planteada como instrumento de lucha contra el fraude fiscal y la evolución de esta figura y su forma de entenderla desde el Reglamento del año 1903 hasta nuestros días.

Lucía Alvarado Herrera (Universidad Pablo de Olavide) analiza el tema *Poder Político y Cajas de Ahorro* donde se refiere a la creciente politización en los últimos años de las Cajas de Ahorro. El DL 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorro, abordó una importante reforma de las cajas, capitalizándolas, profesionalizando sus órganos de gobierno y diseñando un nuevo modelo organizativo. Todo lo anterior ha llevado a la regulación de las cajas con una configuración muy diversa a la que se conocía tradicionalmente de las mismas en la nueva Ley de Cajas de ahorros y Fundaciones bancarias en fase de Anteproyecto. Se cierran las sesiones previstas y las jornadas con la comunicación presentada por Ángela M^a Perez Rodríguez (Universidad Pablo de Olavide) bajo la temática *Publicidad y comunicaciones electrónicas en sociedades de capital ¿un instrumento de control del*

poder de las mayorías y de los administradores?. En dicha presentación se nos ofrece el panorama de paulatina incorporación en nuestro Derecho de los medios electrónicos de comunicación en el marco de los derechos del socio, potenciando el activismo accionarial en tanto que instrumento de control del poder de los grupos mayoritarios y de los administradores en las Sociedades de Capital (S.A. y S.R.L.). Se hace balance del grado de cumplimiento de ese objetivo a través de las páginas web corporativas y su correspondiente regulación, las comunicaciones socio-sociedad a través del correo electrónico y el foro electrónico de accionistas, así como de los derechos de voto y delegación del voto por medios electrónicos en las Juntas Generales.

En el debate se plantea la espinosa cuestión de la dificultad probatoria que en materia de violencia de género se produce en el caso de daño moral, alabándose la labor del Tribunal Supremo que se sitúa a favor de la víctima respetando la presunción de inocencia. Se resalta también la cuestión de la privacidad y la paradójica distinción que se produce en el ámbito de lo público con la cada vez mayor exigencia de transparencia y el ámbito de lo privado, donde se trata de salvaguardar al máximo los datos. Se plantea asimismo la cuestión de la posible persecución por parte del ordenamiento de las denuncias falsas en materia de fraude fiscal.

Las jornadas se cierran con la reflexión final de que estamos ante una cuestión que ofrece un indudable interés desde la Antigüedad hasta nuestros días, como se ha puesto de manifiesto con las numerosas aportaciones, y que presenta una problemática en las distintas esferas del Derecho que justifica la presentación transversal de la materia.

Macarena Guerrero Lebrón
(Universidad Pablo de Olavide, Sevilla)